



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/AC.172/1997/L.1
10 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DE CONFERENCIAS
Período de sesiones de organización de 1997

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO PARA EL PERÍODO DE SESIONES
DE ORGANIZACIÓN DE 1997

1. Aprobación del programa para el período de sesiones de organización de 1997.
2. Elección de la Mesa.
3. Organización de los trabajos de 1997.
4. Programa de trabajo para 1997.
5. Aprobación del programa para el período de sesiones sustantivo de 1997.
6. Otros asuntos.

ANOTACIONES

1. Aprobación del programa para el período de sesiones de organización de 1997
2. Elección de la Mesa

En el artículo 103 del reglamento de la Asamblea General se dispone que, salvo las Comisiones Principales, las demás comisiones elegirán un Presidente, uno o varios Vicepresidentes y un Relator. Los miembros de la Mesa serán elegidos teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa, así como la experiencia y la competencia personal de los candidatos.

En años anteriores, el Comité de Conferencias ha elegido, además de un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

El 1º de marzo de 1989, en su período de sesiones de organización de 1989, el Comité acordó en principio que, en lo sucesivo, el cargo de Presidente se rotase anualmente entre los grupos regionales.

3. Organización de los trabajos de 1997

En su 341ª sesión, celebrada el 27 de agosto de 1992, el Comité de Conferencias decidió mantener su programa de trabajo bienal y tratar los temas relativos a la documentación en los años pares y los relativos a las reuniones en los años impares. El Comité decidió también que algunos temas se examinasen todos los años.

El 1º de febrero de 1996, en su período de sesiones de organización de 1996, el Comité aprobó su programa para 1996, y pidió a la Secretaría que le presentase un proyecto de programa para 1997 en su período de sesiones de organización de 1997.

En el párrafo 4 de su resolución 46/190 A, de 20 de diciembre de 1991, la Asamblea General tomó nota de las directrices adoptadas por el Comité de Conferencias en relación con los cambios entre períodos de sesiones en el calendario de conferencias y reuniones aprobado¹. En su período de sesiones sustantivo de 1994, el Comité decidió que la Mesa examinase, en consulta con la Secretaría, las solicitudes de cambios presentadas al Comité entre períodos de sesiones, con miras a adoptar medidas ulteriores. En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Comité decidió que las solicitudes de cambios presentadas al Comité entre períodos de sesiones, que entrañasen un cambio del lugar de celebración, se remitiesen a los miembros para su aprobación. Los cambios de otra naturaleza, según lo decidido por el Comité en su período de sesiones sustantivo de 1994, deberán ser examinados por la Mesa, en consulta con la Secretaría, a fin de adoptar medidas ulteriores.

Además, el Comité puede tener que reunirse en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 35/10 A de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1980, en que la Asamblea decidió que el Comité examinase todas las propuestas que afectaran al programa de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea cuando se examinaran las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea.

4. Programa de trabajo para 1997

Las atribuciones del Comité se establecen en el párrafo 4 de la resolución 43/222 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1988. Como se señaló anteriormente, el Comité aprobó su programa para 1996 en su período de sesiones de organización de 1996, y pidió a la Secretaría que le presentase un proyecto de programa para 1997 en su período de sesiones de organización de 1997.

En el anexo al presente documento figura el proyecto de programa para 1997, seguido de anotaciones; en él se han tenido en cuenta tanto las decisiones anteriores del Comité como las decisiones y resoluciones posteriores de la Asamblea General. El Comité tal vez desee determinar asimismo la fecha y la duración de su período de sesiones sustantivo de 1997, e indicar las necesidades en materia de documentación.

5. Aprobación del programa para el período de sesiones sustantivo de 1997
6. Otros asuntos

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/46/32 y Corr.1 y Add.1), párr. 77.

Anexo

PROYECTO DE PROGRAMA PARA EL PERÍODO DE SESIONES SUSTANTIVO DE 1997

1. Aprobación del programa.
2. Calendario de conferencias y reuniones:
 - a) Aprobación del proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones para 1998-1999;
 - b) Mejor utilización de los recursos de servicios de conferencias:
 - i) Estadísticas sobre las reuniones de órganos de las Naciones Unidas;
 - ii) Consultas con órganos acerca de la utilización de los servicios de conferencias puestos a su disposición;
 - iii) Prestación de servicios de interpretación a reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros;
 - iv) Sistema de contabilidad de costos de los servicios de conferencias;
 - v) Órganos subsidiarios autorizados a reunirse fuera de sus sedes permanentes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General;
 - vi) Mejor coordinación de los servicios de conferencias;
 - c) Solicitudes de excepciones al párrafo 7 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General;
 - d) Examen del proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social para 1998-1999.
3. Control y limitación de la documentación:
 - a) Aplicación de la resolución 50/206 C de la Asamblea General;
 - b) Prestación de servicios de redacción de actas a órganos subsidiarios de la Asamblea General;
 - c) Examen de las necesidades de documentos de los Estados Miembros y la Secretaría;
 - d) Acceso de los países en desarrollo al sistema de disco óptico;
 - e) Asuntos relacionados con la traducción;

- f) Estudio amplio por la Dependencia Común de Inspección de la función de las publicaciones en la ejecución de los mandatos de los órganos intergubernamentales y de la medida en que se podría lograr que las publicaciones periódicas resultaran más eficaces en función del costo.
- 4. Examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999: Servicios de Conferencias.
- 5. Aprobación del informe.

*

* * *

ANOTACIONES

- 1. Aprobación del programa
- 2. Calendario de conferencias y reuniones:
 - a) Aprobación del proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones para 1998-1999

El Comité de Conferencias presentará a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones para 1998-1999.

La Secretaría presentará al Comité, en su período de sesiones sustantivo de 1997, un proyecto de calendario bienal.

Además, en el párrafo 18 de su resolución 46/190, de 20 de diciembre de 1991, la Asamblea General pidió al Secretario General que, por conducto del Comité de Conferencias y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, le presentara en su cuadragésimo séptimo período de sesiones y, si procedía, en los períodos de sesiones siguientes, una exposición consolidada del número de conferencias especiales programadas y los gastos conexos, teniendo presente el límite anual de cinco establecido en la resolución 40/243 de la Asamblea, de 18 de diciembre de 1985, y respaldado en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986. Si se programa para 1998 la celebración de la proyectada conferencia de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional, se presentará al Comité un informe sobre la cuestión.

- b) Mejor utilización de los recursos de servicios de conferencias:
 - i) Estadísticas sobre las reuniones de órganos de las Naciones Unidas

El Comité de Conferencias viene estudiando desde 1983 una serie de informes con estadísticas de las reuniones de varios órganos de las Naciones Unidas en Nueva York, Ginebra y Viena. De conformidad con el párrafo 7 de la resolución 48/222 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1993, la información

incluye análisis de tendencias y cifras relativas a la utilización de la capacidad de servicios de conferencias.

En atención a las solicitudes formuladas, la Secretaría presentará al Comité, en su período de sesiones sustantivo de 1997, un informe sobre estadísticas de las reuniones de órganos de las Naciones Unidas.

Además, en su período de sesiones sustantivo de 1994, el Comité de Conferencias pidió a la Secretaría que, por conducto del Comité, presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, un cuadro sinóptico desglosado por sector de las reuniones celebradas durante los bienios 1992-1993 y 1994-1995 (empleando proyecciones para la segunda mitad de 1995), incluidos los costos teóricos de los servicios de conferencias prestados, así como un desglose de los gastos por concepto de servicios para reuniones y documentación.

En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Comité tomó nota del informe sinóptico y pidió a la Secretaría que perfeccionara la metodología utilizada en la preparación del informe, y que le siguiese proporcionando esa clase de información en sus períodos de sesiones futuros. En su período de sesiones de organización de 1996, el Comité decidió aplazar hasta 1997 el examen del cuadro sinóptico para que la Secretaría pudiera obtener la totalidad de los datos para 1995 y proporcionar datos efectivos para 1996 y el primer semestre de 1997 y proyecciones para el segundo semestre de 1997.

El cuadro sinóptico se presentará al Comité como parte del informe sobre estadísticas de reuniones mencionado precedentemente.

ii) Consultas con órganos acerca de la utilización de los servicios de conferencias puestos a su disposición

En su período de sesiones sustantivo de 1996, el Comité pidió a su Presidente que continuara celebrando consultas en su nombre con los presidentes de los órganos que en los tres últimos períodos de sesiones hubieran utilizado sistemáticamente menos de la cifra de referencia aplicable (80%) con respecto a los recursos que se les habían asignado, con miras a formular recomendaciones apropiadas para lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias.

El Comité pidió además a su Presidente que enviara una carta a los presidentes de los órganos subsidiarios que en 1996 hubieran utilizado menos del 80% de los recursos de servicios de conferencias puestos a su disposición, en la que los invitara a presentar informes sobre las medidas que habían adoptado para mejorar la utilización de esos recursos y a evaluar en forma realista sus necesidades de recursos, con miras a reducir las solicitudes de recursos de conferencias.

La Secretaría presentará un informe oral acerca de las consultas mencionadas precedentemente y las respuestas recibidas de los presidentes de los órganos subsidiarios interesados.

Además, en el párrafo 10 de su resolución 51/211 A, de 18 de diciembre de 1996, la Asamblea General pidió a los órganos que no hubiesen utilizado plenamente sus posibilidades de celebrar reuniones, incluso en cuanto a la duración de sus períodos de sesiones, que reexaminasen esas posibilidades y le informasen de los resultados de su examen por conducto del Comité de

Conferencias. En el párrafo 12, la Asamblea reiteró su petición al Comité de Conferencias de que, en consulta con los órganos interesados, examinase los casos en que el índice de utilización fuese inferior al nivel de referencia establecido durante por lo menos tres períodos de sesiones, con miras a presentar información sobre los problemas y factores que habían dado lugar a esa situación, y que formulase recomendaciones apropiadas a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias.

La Secretaría presentará un informe por escrito sobre las cuestiones mencionadas.

iii) Prestación de servicios de interpretación a reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros

En el párrafo 19 de su resolución 51/211 A, la Asamblea General reiteró su petición al Secretario General de que, dentro de los límites de los recursos solicitados para los servicios de conferencias en el bienio 1998-1999, proporcionase servicios de interpretación para las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, cuando esas agrupaciones lo solicitasen, teniendo en cuenta la prioridad que correspondía a las reuniones incluidas en el calendario de conferencias y reuniones, y que por conducto del Comité de Conferencias le presentase, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esa decisión.

La Secretaría presentará un informe oral sobre la cuestión.

iv) Sistema de contabilidad de costos de los servicios de conferencias

En el párrafo 1 de su resolución 51/211 C, de 18 de diciembre de 1996, la Asamblea General instó firmemente al Secretario General a que elaborase el sistema de contabilidad de costos de servicios de conferencias a más tardar en el período de sesiones sustantivo del Comité de Conferencias, recurriendo a los conocimientos especializados que se aportasen voluntariamente y a los del sistema de las Naciones Unidas.

La Secretaría presentará un informe sobre el sistema de contabilidad de costos en el período de sesiones sustantivo de 1997.

Además, en el párrafo 2 la Asamblea pidió al Secretario General que, por conducto del Comité de Conferencias, informase a cada uno de los órganos subsidiarios de la Asamblea y del Consejo Económico y Social sobre el costo de los servicios de conferencias que hubiese utilizado al final del año para que esos órganos pudiesen planificar con mayor eficiencia. El Comité tal vez desee examinar el informe correspondiente antes de que se someta a la Asamblea General.

v) Órganos subsidiarios autorizados a reunirse fuera de sus sedes permanentes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General

En el párrafo 8 de su resolución 51/211 A, la Asamblea General invitó a todos los órganos subsidiarios autorizados para reunirse fuera de sus sedes permanentes a que examinasen, en aras de mejorar la eficiencia y la eficacia en

función de los costos, la excepción a la norma de reunirse en la sede a la luz del estado actual de sus trabajos y formularon recomendaciones sobre el particular a la Asamblea en su quincuagésimo segundo período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias.

En el párrafo 9 la Asamblea también invitó al Consejo Económico y Social a que pidiese a todos sus órganos subsidiarios que realizaran el examen mencionado en el párrafo precedente.

La Secretaría presentará un informe por escrito sobre los órganos subsidiarios autorizados a reunirse fuera de sus sedes permanentes.

vi) Mejor coordinación de los servicios de conferencias

En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Comité decidió examinar cada dos años los medios de lograr una mejor coordinación de las conferencias en el sistema de las Naciones Unidas. Además, pidió a los Servicios de Conferencias que mantuvieran un diálogo activo con las secretarías sustantivas de los órganos intergubernamentales, suministrando estadísticas e información sobre su funcionamiento en el pasado, así como directrices sobre la forma de mejorar la utilización de los recursos de servicios de conferencias. En su período de sesiones sustantivo de 1996, el Comité apoyó la idea de la Secretaría de que el diálogo activo se integrara en las tareas habituales de coordinación, y sugirió que se adoptaran medidas oportunas en la Sede, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

Además, en el párrafo 15 de su resolución 51/211 A, la Asamblea General pidió al Secretario General que estableciese una cooperación más estrecha entre la Sede, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para mejorar la coordinación de los servicios de conferencias. En el párrafo 16, la Asamblea pidió a la Secretaría que entablase, de forma periódica, un diálogo activo con los Estados Miembros como tarea habitual de la Sede, así como de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para mejorar la coordinación de los servicios de conferencias.

La Secretaría presentará un informe oral sobre la cuestión.

c) Solicitudes de excepciones al párrafo 7 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General

En el párrafo 15 de su resolución 47/202 A, de 22 de diciembre de 1992, la Asamblea General exigió a todos sus órganos subsidiarios que cumplieran lo dispuesto en el párrafo 7 de la sección I de su resolución 40/243, por el que había decidido que ningún órgano subsidiario de la Asamblea pudiera reunirse en la Sede de las Naciones Unidas durante un período ordinario de sesiones de la Asamblea a menos que ésta lo autorizase expresamente.

De conformidad con el procedimiento establecido por el Comité en su período de sesiones de 1986, y reafirmado en su período de sesiones de 1992, los presidentes de los órganos subsidiarios de la Asamblea General que deseen

reunirse en la Sede durante los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea presentarán sendas solicitudes al Presidente del Comité de Conferencias.

La Secretaría preparará un documento de sesión para que el Comité pueda estudiar las solicitudes recibidas al respecto.

d) Examen del proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social para 1998-1999

En su decisión 1988/103, de 5 de febrero de 1988, el Consejo Económico y Social invitó al Comité a que examinara el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones del Consejo, y a que formulara, según procediera, sus recomendaciones al Consejo al respecto. Se prevé que el proyecto de calendario para el bienio 1998-1999, que se someterá al Consejo en su período de sesiones sustantivo de junio y julio de 1997, estará disponible para su examen por el Comité en junio de 1997. El Comité tal vez desee considerar la posibilidad de reunirse en esa fecha para examinar el proyecto de calendario y transmitir sus observaciones al Consejo.

3. Control y limitación de la documentación:

a) Aplicación de la resolución 50/206 C de la Asamblea General

En el párrafo 5 de su resolución 51/211 B, de 18 de diciembre de 1996, la Asamblea General reiteró la recomendación sobre el control y la limitación de la documentación que había hecho a los órganos intergubernamentales en la resolución 50/206 C, de 23 de diciembre de 1995, y les pidió que le informasen, por conducto del Comité de Conferencias, sobre las medidas que adoptasen para aplicar esa resolución.

La Secretaría presentará un informe por escrito sobre la cuestión durante el período de sesiones sustantivo de 1997.

b) Prestación de servicios de redacción de actas a órganos subsidiarios de la Asamblea General

En el párrafo 3 de su resolución 50/206 B, de 23 de diciembre de 1995, la Asamblea General observó que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos tenía la intención de sustituir las actas literales por transcripciones sin editar y solicitó a la Comisión que la mantuviese informada, por conducto del Comité de Conferencias, sobre su experiencia respecto de las transcripciones sin editar. Además, en el párrafo 4 de dicha resolución, tomó nota de la decisión del Comité de Conferencias que figuraba en el párrafo 75 de su informe a la Asamblea (Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/50/32 y Add.1 y 2)), y pidió al Comité que le informase, en su quincuagésimo primer período de sesiones, sobre la aplicación de esa decisión.

En el párrafo 6 de su resolución 51/211 B, la Asamblea General pidió a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que siguiese manteniéndola informada, por conducto del Comité de Conferencias, de su experiencia en la utilización de transcripciones sin editar. En el párrafo 7, la Asamblea tomó nota de la decisión del Comité de Conferencias que figuraba en

el párrafo 89 de su informe (Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/51/32 y Corr.1 y Add.1)) y pidió al Comité que le informara en su quincuagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de esa decisión.

La Secretaría presentará un informe oral sobre la cuestión durante el período de sesiones sustantivo de 1997.

c) Examen de las necesidades de documentos de los Estados Miembros y la Secretaría

En el párrafo 2 de su resolución 51/211 B, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiese invitando a los Estados Miembros a examinar sus necesidades de documentos a fin de determinar el número y los tipos de documentos que necesitaban, con miras a reducir, cuando fuera posible, el número y los tipos de documentos solicitados. En el párrafo 3, la Asamblea pidió al Secretario General que examinase las necesidades internas de la Secretaría con objeto de evitar una distribución excesiva de documentos en la Secretaría.

La Secretaría presentará un informe oral sobre la cuestión.

d) Acceso de los países en desarrollo al sistema de disco óptico

En el párrafo 3 de su resolución 50/206 D, de 23 de diciembre de 1995, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara propuestas, en su quincuagésimo primer período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias, para facilitar el acceso de los países en desarrollo al sistema de disco óptico en todos los idiomas oficiales, habida cuenta de las economías que podrían lograrse mediante la reducción de los gastos de reproducción y distribución.

En el párrafo 4 de su resolución 51/211 C, la Asamblea General instó firmemente al Secretario General a que presentase propuestas a la Quinta Comisión en la primera parte de la continuación del quincuagésimo primer período de sesiones, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 50/206 D, teniendo en cuenta las economías que podrían realizarse mediante la reducción de los costos de reproducción y distribución. El Comité de Conferencias tal vez desee recibir información sobre las novedades en esta esfera.

e) Asuntos relacionados con la traducción

En el párrafo 1 de su resolución 51/211 D, de 18 de diciembre de 1996, la Asamblea General tomó nota de los esfuerzos realizados por los servicios de traducción para mejorar la calidad de la traducción de los documentos en los seis idiomas oficiales de la Organización, y alentó a esos servicios a que siguieran sin escatimar esfuerzos con ese objetivo y continuasen informando al Comité de Conferencias sobre los nuevos esfuerzos que realizasen a ese respecto.

La Secretaría presentará un informe oral sobre las cuestiones relacionadas con la traducción.

- f) Estudio amplio por la Dependencia Común de Inspección de la función de las publicaciones en la ejecución de los mandatos de los órganos intergubernamentales y de la medida en que se podría lograr que las publicaciones periódicas resultaran más eficaces en función del costo

En el párrafo 10 de su resolución 50/206 C, la Asamblea General hizo suya la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que se pidiese a la Dependencia Común de Inspección que realizase un estudio amplio de la función de las publicaciones en la ejecución de los mandatos de los órganos intergubernamentales y de la medida en que se podría lograr que las publicaciones periódicas resultaran más eficaces en función del costo¹. En el párrafo 14 de su resolución 51/211 B, la Asamblea reiteró su petición a la Dependencia Común de Inspección de que realizase un estudio amplio sobre la cuestión.

La Secretaría informará sobre el curso dado a la solicitud mencionada en el párrafo precedente en el período de sesiones sustantivo de 1997.

4. Examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999: Servicios de Conferencias

En su 327ª sesión, celebrada el 12 de junio de 1991, el Comité decidió examinar las descripciones de los programas del proyecto de presupuesto por programas relacionados con los Servicios de Conferencias y dar a la Asamblea General su parecer al respecto.

A la luz de esa decisión, la Secretaría presentará al Comité, para su examen en su período de sesiones sustantivo de 1997, las descripciones de programas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 relacionadas con los Servicios de Conferencias.

5. Aprobación del informe

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 y corrección (A/50/7 y Corr.1), párr. 83.
